



Resolución de Dirección Ejecutiva

N° 009 -2017-PCM/RCC

Lima, 22 SEP. 2017

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30556 - Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, se declara prioritaria, de interés nacional y necesidad pública la implementación y ejecución de un plan integral para la rehabilitación, reposición, reconstrucción y construcción de la infraestructura de uso público de calidad incluyendo salud, educación, programas de vivienda de interés social y reactivación económica de los sectores productivos, con enfoque de gestión del riesgo de desastres, que incluya intervenciones que en conjunto tienen alto impacto económico, social y ambiental, como consecuencia de acciones que califiquen como nivel de emergencia 4 y 5 en las zonas de riesgo alto y muy alto de conformidad con la legislación sobre la materia, así como las intervenciones de alcance nacional en dichas zonas;

Que, el numeral 3.1 del artículo 3 de la Ley N° 30556, crea la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios (RCC), como una entidad adscrita a la Presidencia del Consejo de Ministros, que cuenta con autonomía funcional, administrativa, técnica y económica, constituyéndose como una unidad ejecutora, con la finalidad de realizar todas las acciones y actividades para el cumplimiento de sus objetivos;

Que, el numeral 3.3 del artículo 3 de la Ley N° 30556 dispone que la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios (RCC) está a cargo de un Director Ejecutivo con rango de Ministro para los alcances de la Ley; responsable de la gestión financiera, económica y administrativa de la citada Autoridad, entre otros;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 139-2017-PCM se autorizó a los órganos de la Presidencia del Consejo de Ministros a brindar asistencia, asesoría, apoyo técnico, administrativo y otros que resulten necesarios conforme lo solicite la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios (RCC), para el cumplimiento de sus funciones; los cuales serán atendidos conforme a las necesidades del servicio y garantizando la continuidad de la marcha administrativa de la entidad;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 088-2017-PCM se aprobaron las "Disposiciones que regulan la organización y funcionamiento de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios". El inciso ñ) del artículo 8 de las citadas Disposiciones, establece que la Dirección Ejecutiva tiene como función, designar y remover a los titulares de los cargos de confianza de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios (RCC);



Que, el artículo 14 de las "Disposiciones que regulan la organización y funcionamiento de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios", dispone que la Gerencia Administrativa es el órgano de apoyo encargado de gestionar los procesos de administración, gestión de recursos humanos, materiales, económicos, financieros y almacén, gestión de bienes y servicios de la Autoridad; así como la conducción del planeamiento, presupuesto, cooperación técnica y asuntos internacionales, para lo cual cuenta con Coordinadores Administrativos;

Que, asimismo, en el literal e) del artículo 15 de las mencionadas Disposiciones, se establece que es función de la Gerencia Administrativa brindar soporte tecnológico, mantenimiento preventivo y correctivo, así como administrar los recursos de hardware, software y telecomunicaciones;

Que, mediante la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 006-2017-PCM/RCC se aprobó la Estructura de Cargos de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, la que dispone que la Gerencia Administrativa cuenta con Coordinadores Administrativos de Planeamiento y Presupuesto, de Abastecimiento, de Recursos Humanos, de Asuntos Financieros y de Cooperación Técnica y Asuntos Internacionales;

Que, en ese sentido, resulta necesario encargar a el/la titular de la Oficina de Tecnologías de la Información de la Presidencia del Consejo de Ministros, las funciones de la Gerencia Administrativa en lo que corresponde a brindar soporte tecnológico, mantenimiento preventivo y correctivo, así como administrar los recursos de hardware, software y telecomunicaciones de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30556 - Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios; y, en el Decreto Supremo N° 088-2017-PCM, que aprueba las disposiciones que regulan la organización y funcionamiento de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Encargar temporalmente al titular de la Oficina de Tecnologías de la Información de la Presidencia del Consejo de Ministros, las funciones de la Gerencia Administrativa en lo que corresponde a brindar soporte tecnológico, mantenimiento preventivo y correctivo, así como, administrar los recursos de hardware, software y telecomunicaciones de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios.

Regístrese y comuníquese.



.....
Pablo de la Flor
Director Ejecutivo
Autoridad para la Reconstrucción con Cambios
Presidencia del Consejo de Ministros

